



DECRETO No. 285 DE

22 MAY 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1° del Decreto Legislativo 561 del 15 de abril de 2020 y 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo No. 561 del 15 de abril de 2020 “*Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de cultura en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” estableciendo en su artículo 1° la *Destinación transitoria de los recursos del impuesto nacional al consumo con destino a cultura. Los recursos del impuesto nacional al consumo con destino a cultura, de que trata al artículo 512-2 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 201 de la Ley 1819 de 2016, girados de la vigencia 2019 que a la fecha de expedición de este decreto no se encuentren ni comprometidos ni ejecutados y los que se giren durante la vigencia 2020 por parte del Ministerio de Cultura a los departamentos y el Distrito Capital, deberán destinarse transitoriamente para contribuir a la subsistencia de los artistas, creadores y gestores culturales, que demuestren su estado de vulnerabilidad.*”

Que el Ministerio de Cultura emitió la Resolución N° 630 del 21 de abril de 2020 “*Por la cual se establecen los lineamientos para la implementación del Decreto 561 del 15 de abril de 2020*”, precisando en su artículo 5° que “*el plazo de ejecución de estos recursos que no podrá superar el 31 de diciembre de 2020*”.

Que los recursos objeto del Impuesto Nacional de Consumo con destino a cultura de la vigencia 2019 de que trata el artículo 512-2 del Estatuto Tributario, se incorporan al presupuesto bajo el procedimiento indicado en el Estatuto de Presupuesto, en lo relacionado con los excedentes financieros de destinación específica.

Que el parágrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: “*(...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto.*” (...) (Subrayado y negrilla fuera del texto).

Que el Director Financiero de Tesorería del departamento de Cundinamarca, expidió certificado del 29 de abril de 2020, por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$838.469.009), informando que “*revisado el movimiento de la cuenta de ahorros No.513805432 del Banco de Occidente denominada Departamento de Cundinamarca – Iva Telefonía Móvil Cultura, se encuentra registrada la suma en mención, consignados por el IDECUT el 28 de abril de 2020, por concepto de Excedentes Financieros Iva a la Telefonía Móvil (3-1000)*”.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió certificado por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$838.469.009), por concepto de

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de  
Cundinamarca



*[Handwritten signature]*


**DECRETO No. 0285 DE**
**22 MAY 2020**
**Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020**

excedentes financieros de la vigencia 2019, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento del Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT – vigencia 2020 por concepto de Iva a la Telefonía Móvil – Fondo 3-1000, así:

CONCEPTO	FECHA	VALOR
SH-DFC-031-2020	06-05-2020	\$838.469.009

Que de acuerdo a la certificación contable de los saldos de excedentes con Telefonía Móvil (fondo 3-1000), presupuestalmente para la vigencia 2020 pasarán a ser recursos de capital, recursos del balance en el fondo 3-1002.

Que de acuerdo a lo anterior, los recursos que se van a adicionar al presupuesto corresponden al Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, por el siguiente concepto:

FONDO	CONCEPTO	VALOR
3-1000	Iva Telefonía Móvil	\$838.469.009

Que mediante oficio IDECUT / GG 289 del 8 de mayo de 2020, el Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT, solicita adición de recursos al presupuesto, por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$838.469.009).

Que el Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT en el mencionado oficio indicó que los recursos a adicionar al presupuesto serán destinados a la “*Meta 345 - Diseñar y ejecutar un (1) portafolio de estímulos anual del sector cultura, en el Producto - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 561 del 15 de abril de 2020 (...)*” por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$838.469.009).

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable No. 086 del 07 de mayo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297054	29-04-2020	Fortalecimiento de la industria cultural y creativa de Cundinamarca


**Gobernación de Cundinamarca**


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



## DECRETO No. 285 DE

22 MAY 2020

### Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesiones realizadas los días 14 y 15 de mayo de 2020, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$838.469.009), según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable del 15 de mayo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°-** Adiciónese al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$838.469.009), con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, SH-DFC-031-2020 del 6 de mayo de 2020, así:

### INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106 SECRETARÍA DE HACIENDA

CÓDIGO	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR				INGRESOS	838.469.009
IR:2				RECURSOS DE CAPITAL	838.469.009
IR:2:2				RECURSOS DEL BALANCE	838.469.009
IR:2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	838.469.009
IR:2:2-02-12	TI.B.6.2.2.2.9	999999	3-1002	Excedentes Financieros Iva telefonía Movil Cultura	838.469.009
<b>TOTAL ADICIÓN</b>					<b>838.469.009</b>



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

*[Handwritten signature]*



DECRETO No. 285 DE

22 MAY 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión del Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT, la suma OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$838.469.009), con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO – IDECUT

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+ PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/12/2019	META VIGENCIA	VALOR
GR4						GASTOS DE INVERSIÓN					838.469.009
2						EJE - TEJIDO SOCIAL					838.469.009
13						PROGRAMA - CULTURA PARA EL NUEVO LIDERAZGO					838.469.009
					047 RESULTADO	META RESULTADO - Mantener el 30% de la población cundinamarquesa vinculada a la vida cultural en el cuatrienio	30	%			
02						SUBPROGRAMA - EXPRESIONES					838.469.009
					345 PRODUCTO	META PRODUCTO - Diseñar y ejecutar un (1) portafolio de estímulos anual del sector cultura	1	Núm.	1	1	838.469.009
						PROYECTO - Fortalecimiento de la industria cultural y creativa de Cundinamarca					838.469.009
GR42-13-02-345	A.5.2	29705406	3-1002	06		PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural					838.469.009
TOTAL ADICIÓN GASTOS DE INVERSIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA											838.469.009

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

*Handwritten signature/initials*



DECRETO No. 285 DE

22 MAY 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

22 MAY 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS  
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO  
Secretaria de Hacienda



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



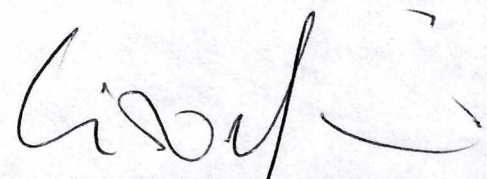
DECRETO No. 285 DE

22 MAY 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020



**YOLIMA MORA SALINAS**  
Secretaria de Planeación



**LUISA FERNANDA AGUIRRE HERRERA**  
Gerente General  
Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT


- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**  
Contratista
- Verificó: **Liliana Triana Cuellar**  
Técnico Operativo
- Revisó: **Luis Augusto Ruiz Quiroga**  
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda (E)
- Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**  
Directora de Presupuesto
- Aprobó: **German Rodriguez Gil**  
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**  
Secretario Jurídico



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)